



CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.--

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte del mes de Agosto del año dos mil nueve, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la Pública Escritura de Constitución presente Anónima, el señor **JULIAN** ALBERTO Compañía MEDINA MALAGÓN, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara de ser: estado civil soltero, mayor ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la del Minuta tenor siguiente: MINUTA: NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la

1



onstitución de Compañía que se celebra al tenor de siguientes cláusulas: **PRIMERA**:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: JULIAN ALBERTO MEDINA MALAGÓN. Ejecutivo; y GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DORSEMA ARTICULO PRIMERO.- El nombre compañía será DORSEMA S.A. ARTICULO SEGUNDO .-El domicilio principal de la compañía será en la Guayaquil, República del Ecuador, Ciudad de pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.-El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, industrialización, asesoramiento, procesamiento, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado



natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cergales, forrajeras, algodoneras, oleaginosas, graniferas, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avicolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean

nales o unifamiliares y de toda clase de residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, fiscalización de obras civiles en general; compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. CI 1a administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización F) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de de vestir y prendas calzado Ropa, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela,



la derivados. **G)** A plástico y sus venta, distribución, exportación, compra, reparación, fabricación, asesoramiento, elaboración, consignación, mantenimiento, representación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: UNO .- De equipos y productos farmacéuticos insumos médicos. médicos, cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. teléfonos, redes telefónicas, De centrales accesorios, equipos de computación, telefónicas, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos toda clase, de derivados hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda mercadería, abastecimiento de de alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales

como: rutimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos mantifacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. NUEVE.- De papelería, suministros de oficina y todo lo relacionado a la imprenta en general, libros. revistas. ediciones carpetas, publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ .- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general, artículos de fiestas familiares. infantiles, cumpleaños, agasajos, sociales reuniones, eventos matrimonios, empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; tejidos; licores; artículos confeccionada; ropa accesorios materiales y equipos deportivos; cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE.industrial, tales seguridad de Equipos extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. DOCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de mesas, sillas, vajillas,



manteles, reposterías, buffet, saloneros, karaokes, equipos de música en general. TRECE.- Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de A la importación, comunicación. exportación, venta. distribución, comercialización, compra, reparación, mantenimiento, tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general. Α la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y de software. Α programas I) la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos y productos lácteos en general. J) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales extranjeras. o K) Α la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. L) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el

the last last

urísmo en todas sus clases a nivel nacional e mternacional. tales la como Instalación administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado. M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de de formato DVD, post producción proyectos producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución y de comercialización de productos químicos tales como: desinfectantes, mantenimiento, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. Ñ) Mantenimiento del medio ambiente en Control de recreación. O) Podrá zonas verdes áreas V dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoria, asesoramiento y estudio en los campos contable construcción, económico, jurídico,



cobranzas; también en el área deportiva, circ industrial, meca mantenimiento educación; agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar contratada por toda persona natural o juridica de sector público o privado. P) A la actividad de distribución, de comisionista por una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos por las leyes del Ecuador, permitidos sean naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. ARTICULO CUARTO .- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS **ESTADOS** UNIDOS DE AMÉRICA, dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar sada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta

642

General, las no liberadas lo darán en proporción a su ARTICULO SEXTO .- Para todo lo pagado. concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que en uno de los diarios de mayor publicará circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de



la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quorym para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagadosen Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en ARTICULO DÉCIMO referida convocatoria. PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO .- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada compañía; F) Autorizar a los Representantes legales enajenación para 0 gravámenes de inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO TERCERO .- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual

cinco años en el ejercicio de su cargo y serán la Junta General de Accionistas. Las administradores de los serán contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. ARTICULO **DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: JULIAN ALBERTO MEDINA MALAGÓN, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7261175 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2009 16:03:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCIIIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA IIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DORSEMA S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Particles of School of the Society o

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC011089-

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
MEDINA MALAGON JULIAN ALBERTO
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

\$100.00 < \$100.00

\$200.00

TOTAL

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DE 2009

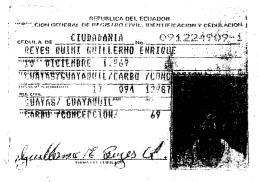
BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA

797 . Ett nov











ECONTROL IN	and the second s	334377247
FRINTRIA	ESTUDIANTE	
""GERMEING	REYES	enor jocus
TITOTA DUT	MI"	Part of the second of the seco
TUATHUU!	^28º07-74	
THASTIC HUT	NTE DE SU TITULAR	
TEMATRE CADUCTIAN	900766	FILE ARTHRICAL

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento. Abogado José Alvarado Gavilanes. Registro número. Nueve mil ciento treinta y nueve. Guayaquil. Hasta aquí la Minuta. Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

JULIAN ALBERTO MEDINA MALAGÓN

Ced. U. No. 092289579-2

Cert. Vot. 148-0008

GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

Ced. U. No. 091224909-1

Cert. Vot. 147-0493

EL NOFARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

The state of the s

GUAYAQUIL 24 DE AGOSTO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-090005057 DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SR. RAFAEL MENDOZA AVILES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2.009, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA DORSEMA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 20 DE AGOSTO DE 2.009.

GUAYAOUIL, AGOSTO 31 DEL 2.009

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 39.388 FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2009 HORA DE REPERTORIO: 12:42



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.09.0005057, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Rafael Mendoza Avilés, el 26 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: DORSEMA S.A., de fojas 86.924 a 86.943, Registro Mercantil número 16.806.

ORDEN: 39388

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09. 0024936

Guayaquil, 17 NOV 2009

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DORSEMA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL